



Antena 3 de Televisión, S.A. y, en su nombre, Don Luis Gayo del Pozo, en su condición de Secretario General y del Consejo de Administración, comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El día 30 de marzo de 2007 se ha reunido el Consejo de Administración de Antena 3 de Televisión, S.A., en sesión ordinaria, tal y como se había anticipado a la CNMV mediante el Hecho Relevante número 77875, de 7 de marzo de 2007. En esa reunión se han adoptado los dos acuerdos que seguidamente se recogen del acta, ambos referidos a las propuestas de acuerdo que el Consejo trasladará a la Junta General Ordinaria de Accionistas, ya convocada para el próximo día 25 de abril.

**UNO.-** En relación con el punto Segundo del Orden del día de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas sobre *Determinación del número de puestos del Consejo y en su caso nombramiento de Consejeros*, el Consejo propone a la Junta:

#### **Propuesta relativa al punto segundo del orden del día**

#### **Determinación del número de puestos del Consejo y en su caso nombramiento de Consejeros.**

1. *Mantener el mismo número de administradores que en la actualidad, de modo que el Consejo de Administración esté integrado por doce Consejeros (dentro del límite mínimo de 5 y el máximo de 15 que se establece en el artículo 28 de los estatutos sociales).*
2. *Cubrir las dos vacantes existentes en la actualidad con el nombramiento de dos nuevos consejeros, por el plazo estatutario de seis años.*
3. *Proponer a la Junta para el cargo de Consejeros a don Félix Abánades López y a don Silvio González Moreno, con el previo informe favorable y unánime de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

En relación con este acuerdo, el Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que, desde el punto de vista de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo y de conformidad con lo que en ellas se establece, las personas propuestas tendrían, caso de ser finalmente designadas por la Junta General de accionistas, la siguiente condición:

1. Don Félix Abánades López será consejero dominical externo, por su condición de Presidente de la sociedad Grupo Rayet, S.A., que es propietaria de una participación directa en el capital social de Antena 3 de Televisión S.A. superior al 5% y es en consecuencia el tercer accionista significativo de la Sociedad, por detrás de GRUPO PLANETA DE AGOSTINI, S.L. y RTL GROUP COMMUNICATIONS, S.L.U.
2. Don Silvio González Moreno será consejero ejecutivo, ya que es en la actualidad y desde el año 2003 Director General de Gestión de Antena 3 de Televisión, S.A.

**DOS.-** Modificar la propuesta de acuerdo que fue aprobada por el Consejo de Administración en su anterior reunión, del día 28 de febrero de 2007, relativa al punto Tercero del Orden del día de la Junta General Ordinaria sobre *Autorización para la*



*adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, puesto que se considera que incluye limitaciones en el precio para las operaciones de compraventa de títulos que no son adecuadas para la actual situación de los mercados, de modo que esas restricciones podrían impedir la ejecución de operaciones con la autocartera que serían beneficiosas para los intereses de la Sociedad.*

En consecuencia, se propone modificar la propuesta inicial para elevar el margen superior establecido como precio máximo de compra de acciones propias, que pasaría a ser del 10 por ciento del valor medio de cotización en el mes anterior a la compra, en lugar del 5 por ciento inicialmente establecido.

Una vez incluida esa única modificación el contenido del acuerdo que el Consejo de Administración trasladará finalmente a la Junta General Ordinaria en relación con este punto del orden del día es el que seguidamente se transcribe en su integridad:

**Propuesta relativa al punto tercero del orden del día**  
**Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo**

*Autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de Antena 3 de Televisión, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, así como a que se puedan enajenar o amortizar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*El régimen de adquisición de estas acciones propias será el siguiente:*

- ✓ *Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posee Antena 3 de Televisión, S.A. y sus sociedades filiales, no exceda del cinco por ciento del capital social.*
- ✓ *Que se pueda dotar en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*
- ✓ *Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.*
- ✓ *Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un 10 por ciento al valor medio de cotización en el mes anterior a la compra, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y costumbres de los mercados de valores.*

*Expresamente, se autoriza que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización pueda destinarse en todo o en parte para su entrega a beneficiarios del plan trienal de retribución variable y fidelización de directivos del Grupo Antena 3 que fue aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2004, o a beneficiarios de futuros planes de retribución en beneficio de trabajadores o administradores, haciéndose constar expresamente la finalidad de esta autorización a los efectos previstos en el artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.*



*Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar estas facultades a favor de la Comisión Delegada, del Consejero Delegado o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.*

*La duración de la presente autorización será de 18 meses, contados a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, quedando sin efecto, en la parte no ejecutada, la que fue otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de noviembre de 2006.*

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, a treinta de marzo de dos mil siete.